

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA

15 DIC 2020

Bogotá, D. C. _____

REF.: SUCESIÓN.

No. 11001-31-10-022-2011-01049-00

EJECUTIVO DE HONORARIOS.

No. 11001-31-10-022-2020-00621-00

CUADERNO MEDIDAS CAUTELARES

En atención a la solicitud que antecede, se dispone:

1. DECRETAR el embargo y retención de los dineros en efectivo en la suma de CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$5.600.000,00) M/Cte., que se encuentran depositados a nombre del Juzgado Veintidós de Familia y para el proceso sucesorio de la referencia, adjudicados a los herederos ANA LUCÍA, YOLANDA ISABEL, LIGIA ESPERANZA, CARLOS JOSÉ, JAIME ALFREDO y GUSTAVO VICENTE REALPE CASTILLO.

Por secretaría librese el OFICIO correspondiente.

El embargo y secuestro del inmueble, identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-455578 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá- Zona Centro, se niega, como quiera que el valor embargado en el numeral anterior, resulta suficiente para cubrir el pago de las sumas adeudadas.

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ

Flb.

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC

Esta providencia se notificó por ESTADO

Núm. 105 de fecha 16 DIC 2020

GERMÁN CARRIÓN ACOSTA - Secretario